REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 09 de marzo de 2022. Al despacho del señor juez el presente proceso especial de ejecutivo No. 110013105015**202000461-00**, informando que se efectuó el trámite de los remitir los oficios para la práctica de medidas cautelares. Sírvase proveer.

La Secretaria,

DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cinco (05) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Se pone en conocimiento de la parte actora las respuestas emitidas por las entidades bancarias oficiadas respecto a las órdenes de embargo y retención de saldos de productos financieros, lo cual podrá revisar en el siguiente link del expediente digital: 11001310501520200046100 (D 9 MARZO 22)

Se evidencia que el Banco Popular, el Banco Agrario y el Banco Davivienda, no han remitido respuesta a esta sede judicial respecto a las comunicaciones de embargo remitidas por secretaría el 23 de noviembre de 2021; por lo tanto se **REQUIERE** por última vez a las entidades financieras mencionadas, para que en el término de cinco (05) días después de recibida la respectiva comunicación, informen al despacho el tramite efectuado frente los oficios de embargo remitidos el 23 de noviembre de 2021.

POR SECRETARÍA LIBRESE LOS OFICIOS PERTINENTES, a las entidades referidas comunicándoles el requerimiento realizado mediante este auto.

Se le pone de presente a la parte demandante que pese a que no obran en el plenario la totalidad de las respuestas de las entidades financieras oficiadas, puede ir adelantando las diligencias de notificación a la pasiva.

Efectuado lo anterior, ingresen las diligencias para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

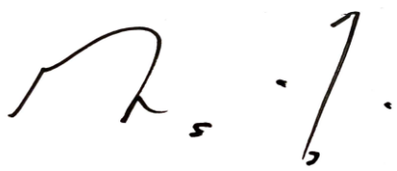

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **06 DE MAYO DE 2022**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **018**

_____
DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

NN

Firmado Por:

Deysi Viviana Aponte Coy
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c68fbf024e14c435ecbf72205c12b52c2ac572bf66a8689f43cfb758021c465**
Documento generado en 05/05/2022 06:14:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica